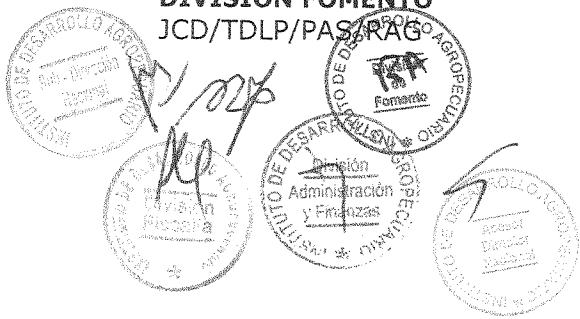


INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DIVISION FOMENTO
JCD/TDLP/PAS/PAG

CG1177



APRUEBA MODIFICACION AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE INDAP Y EL CLUB DE CHEFS LES TOQUES BLANCHES A.G. PARA LA PRODUCCION Y EJECUCION DE LA CUARTA TEMPORADA DEL PROGRAMA DE TELEVISION RECOMIENDO CHILE.

SANTIAGO, 24 OCT 2011

RESOLUCION EXENTA N° 133690, **VISTOS:** Las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N° 18.910 de 1990, Orgánica de INDAP y sus modificaciones; el artículo 9° del DFL N°1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 00702011099228 de fecha 30 de agosto de 2011 que Aprueba Convenio de Colaboración entre INDAP y el Club de Chefs Les Toques Blanches A.G.; la Resolución N°1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de razón ; y

CONSIDERANDO

- Que, con fecha 01 de junio de 2011, las partes suscribieron un Convenio para realizar la Producción y ejecución de la cuarta temporada del Programa de Televisión Recomiendo Chile.
- Que, debido a la imposibilidad del Club de Chefs Les Toques Blanches A.G de obtener una boleta bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata, para resguardar las actividades del presente Convenio, a razón de ser una Asociación Gremial.
- Que, INDAP ha apoyado la realización de las 3 temporadas anteriores del Programa de Televisión Recomiendo Chile, materializado en los Convenios efectuados entre INDAP y el Club de Chefs Les Toques Blanches a través de la Resolución Exenta N° 1229 del 14 de noviembre de 2007; la Resolución Exenta N° 835 del 7 de julio de 2009 y la Resolución Exenta N° 886 del 6 de agosto de 2010, obteniéndose por INDAP todos los productos esperados y acordados en los Convenios.
- Que, por todo lo antes expuesto se hace necesario modificar la garantía solicitada al Club de Chefs Les Toques Blanches A.G en el Convenio para realizar la Producción y ejecución de la cuarta temporada del Programa de Televisión Recomiendo Chile.

RESUELVO:

Téngase por aprobado y póngase en ejecución, la Modificación al Convenio celebrado con fecha 01 de junio de 2011, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y el Club de Chefs Les toques Blanches A.G., suscrita con fecha 26 de septiembre de 2011 y cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACION AL CONVENIO ENTRE INDAP Y EL CLUB DE CHEFS LES TOQUES BLANCHES A.G PARA LA PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CUARTA TEMPORADA DEL PROGRAMA DE TELEVISIÓN RECOMIENDO CHILE

En Santiago, a 26 de septiembre de 2011, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, RUT N° 61.307.000-1, servicio funcionalmente descentralizado del Estado, en adelante INDAP, representado por su Director Nacional, don RICARDO ARIZTÍA DE CASTRO RUT N° 5.035.698-1, ambos domiciliados en Agustinas 1465 9° Piso, en la ciudad de Santiago, y el Club Les Toques Blanches Chile A.G., en adelante "el Club", representado por su Presidente, don GUILLERMO RODRIGUEZ ASTORGA, Rut: 7.939.177-8, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Sucre 1900, Depto, 707, comuna de Ñuñoa; han acordado celebrar el presente Convenio, y:

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 01 de junio de 2011, las partes suscribieron un Convenio para realizar la Producción y ejecución de la cuarta temporada del Programa de Televisión Recomendando Chile.
- Que, debido a la imposibilidad del Club de Chefs Les Toques Blanches A.G de obtener una boleta bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata, para resguardar las actividades del presente Convenio, a razón de ser una Asociación Gremial.
- Que, INDAP ha apoyado la realización de las 3 temporadas anteriores del Programa de Televisión Recomendando Chile, materializado en los Convenios efectuados entre INDAP y el Club de Chefs Les Toques Blanches a través de la Resolución Exenta N° 1229 del 14 de noviembre de 2007; Resolución Exenta N° 835 del 7 de julio de 2009 y la Resolución Exenta N° 886 del 6 de agosto de 2010, obteniéndose por INDAP todos los productos esperados y acordados en los Convenios.
-
- Que, por todo lo antes expuesto se hace necesario modificar la garantía solicitada al Club de Chefs Les Toques Blanches A.G en el Convenio para realizar la Producción y ejecución de la cuarta temporada del Programa de Televisión Recomendando Chile.

CLAUSULA PRIMERA:

Sustitúyase la cláusula séptima del Convenio individualizado en la parte considerativa, por lo siguiente:

Para llevar a cabo este Convenio, INDAP aportará al Club de Chefs Les Toques Blanches A.G. la suma máxima de \$28.000.000.- (veintiocho millones de pesos) bajo la siguiente modalidad:

- **Primera cuota:** 50% del total del aporte, por un monto de \$ 14.000.000 (catorce millones de pesos), que se pagará contra la entrega del Plan de Trabajo, el guión tipo para los 12 capítulos, el listado de apariciones pactadas con INDAP por capítulo, documentos presentados por el Club de Chefs Les Toques Blanches A.G, aprobados por la División de Fomento de INDAP, y la entrega de un Pagaré suscrito ante Notario a favor de INDAP, por la suma del monto total de la primera cuota con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.
- **Segunda cuota:** 50% del total del aporte por un monto de \$ 14.000.000 (catorce millones de pesos), que se pagará contra la presentación y aprobación por la División de Fomento de INDAP, de un informe final que dé cuenta de lo siguiente:
 - Actividades realizadas, objetivos logrados y un listado de los productores usuarios de INDAP participantes.
 - Rendición final de gastos según lo estipulado en la cláusula quinta del presente Convenio.

Además deberá entregar los siguientes materiales:

- 20 copias en formato DVD de la versión definitiva de los capítulos, teniendo como plazo máximo de entrega el 15 de diciembre de 2011.

CLAUSULA SEGUNDA:

Sustitúyase la cláusula novena del Convenio individualizado en la parte considerativa, por lo siguiente:

El Club de Chefs Les Toques Blanches Chile A.G. deberá entregar en Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en este Convenio, un Pagare suscrito ante Notario a nombre de INDAP, correspondiente al 10% del monto total del Convenio, con vigencia de sesenta días con posterioridad a la fecha de término del presente Convenio.

CLAUSULA TERCERA:

Las partes que suscriben el presente instrumento, señalan expresamente que las demás cláusulas del Convenio que se modifica por este acto, mantendrán su plena vigencia y validez.

CLAUSULA CUARTA:

La personería de don RICARDO ARIZTÍA DE CASTRO, para actuar y comparecer en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, consta en el Decreto Supremo N°88, de fecha 21 de septiembre de 2010, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don GUILLERMO RODRÍGUEZ ASTORGA, Presidente de la Asociación de Chefs Les Toques Blanches A.G., consta en escritura pública de fecha 08 de septiembre de 2006, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Gustavo Montero Marti.

CLAUSULA QUINTA:

La presente modificación de Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

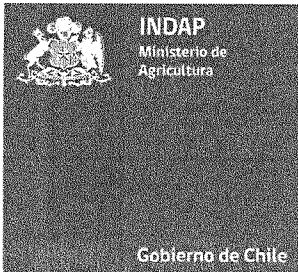
ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.


RICARDO ARIZTIA DE CASTRO
DIRECTOR NACIONAL
INDAP



Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Encargado Oficina de Partes

DISTRIBUCIÓN: DIRECCION NACIONAL, SUBDIRECCION NACIONAL, DIVISIÓN DE FISCALIA; DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DEPTO. DEPTO. GESTIÓN PRESUPUESTARIA; DIVISION DE GESTION ESTRATEGICA; DIVISIÓN DE FOMENTO, DPTO DE GESTION Y SOPORTE; AUDITORES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA; OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO.



C 61197

MODIFICACION AL CONVENIO ENTRE INDAP Y EL CLUB DE CHEFS LES TOQUES BLANCHES A.G PARA LA PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CUARTA TEMPORADA DEL PROGRAMA DE TELEVISIÓN RECOMIENDO CHILE

En Santiago, a 26 de septiembre de 2011, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, RUT N° 61.307.000-1, servicio funcionalmente descentralizado del Estado, en adelante INDAP, representado por su Director Nacional, don RICARDO ARIZTÍA DE CASTRO RUT N° 5.035.698-1, ambos domiciliados en Agustinas 1465 9° Piso, en la ciudad de Santiago, y el Club Les Toques Blancches Chile A.G., en adelante "el Club", representado por su Presidente, don GUILLERMO RODRIGUEZ ASTORGA, Rut: 7.939.177-8, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Sucre 1900, Depto, 707, comuna de Ñuñoa; han acordado celebrar el presente Convenio, y:

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 01 de junio de 2011, las partes suscribieron un Convenio para realizar la Producción y ejecución de la cuarta temporada del Programa de Televisión Recomiendo Chile.
- Que, debido a la imposibilidad del Club de Chefs Les Toques Blancches A.G de obtener una boleta bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata, para resguardar las actividades del presente Convenio, a razón de ser una Asociación Gremial.
- Que, INDAP ha apoyado la realización de las 3 temporadas anteriores del Programa de Televisión Recomiendo Chile, materializado en los Convenios efectuados entre INDAP y el Club de Chefs Les Toques Blancches a través de la Resolución Exenta N° 1229 del 14 de noviembre de 2007; Resolución Exenta N° 835 del 7 de julio de 2009 y la Resolución Exenta N° 886 del 6 de agosto de 2010, obteniéndose por INDAP todos los productos esperados y acordados en los Convenios.
- Que, por todo lo antes expuesto se hace necesario modificar la garantía solicitada al Club de Chefs Les Toques Blancches A.G en el Convenio para realizar la Producción y ejecución de la cuarta temporada del Programa de Televisión Recomiendo Chile.

CLAUSULA PRIMERA:

Sustitúyase la cláusula séptima del Convenio individualizado en la parte considerativa, por lo siguiente:

Para llevar a cabo este Convenio, INDAP aportará al Club de Chefs Les Toques Blancches A.G. la suma máxima de \$28.000.000.- (veintiocho millones de pesos) bajo la siguiente modalidad:

- **Primera cuota:** 50% del total del aporte, por un monto de \$ 14.000.000 (catorce millones de pesos), que se pagará contra la entrega del Plan de Trabajo, el guión tipo para los 12 capítulos, el listado de apariciones pactadas con INDAP por capítulo, documentos presentados por el Club de Chefs Les Toques Blancches A.G, aprobados por la División de Fomento de INDAP, y la entrega de un Pagaré suscrito ante Notario a favor de INDAP, por la suma del monto total de la primera cuota con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

- **Segunda cuota:** 50% del total del aporte por un monto de \$ 14.000.000 (catorce millones de pesos), que se pagará contra la presentación y aprobación por la División de Fomento de INDAP, de un informe final que dé cuenta de lo siguiente:
 - Actividades realizadas, objetivos logrados y un listado de los productores usuarios de INDAP participantes.
 - Rendición final de gastos según lo estipulado en la cláusula quinta del presente Convenio.

Además deberá entregar los siguientes materiales:

- 20 copias en formato DVD de la versión definitiva de los capítulos, teniendo como plazo máximo de entrega el 15 de diciembre de 2011.

CLAUSULA SEGUNDA:

Sustitúyase la cláusula novena del Convenio individualizado en la parte considerativa, por lo siguiente:

El Club de Chefs Les Toques Blanches Chile A.G. deberá entregar en Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en este Convenio, un Pagaré suscrito ante Notario a nombre de INDAP, correspondiente al 10% del monto total del Convenio, con vigencia de sesenta días con posterioridad a la fecha de término del presente Convenio.

CLAUSULA TERCERA:

Las partes que suscriben el presente instrumento, señalan expresamente que las demás cláusulas del Convenio que se modifica por este acto, mantendrán su plena vigencia y validez.

CLAUSULA CUARTA:

La personería de don RICARDO ARIZTÍA DE CASTRO, para actuar y comparecer en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, consta en el Decreto Supremo N°88, de fecha 21 de septiembre de 2010, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don GUILLERMO RODRÍGUEZ ASTORGA, Presidente de la Asociación de Chefs Les Toques Blanches A.G., consta en escritura pública de fecha 08 de septiembre de 2006, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Gustavo Montero Marti.

CLAUSULA QUINTA:

La presente modificación de Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.



RICARDO ARIZTIA DE CASTRO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

CLUB LES TOQUES BLANCHES A.G.
 R.U.T.: 75.764.100-3
 Giro: Capacitación Gastronómica
 Avda. Sucre 1900 Depto. 70°
 Teléfono: 785 9703

GUILLERMO RODRIGUEZ ASTORGA
PRESIDENTE
ASOCIACION DE CHEFS LES TOQUES
BLANCHES